ORDENANZAS



Versión: 01

Código: ORD01

Página 1 de 3

Ordenanza de reválida de estudios parciales del extranjero.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

796	/22

Montevideo, 13 de diciembre de 2022.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 200/2022 de 20 de junio de 2022 referido a la reválida de títulos extranjeros, competencia exclusiva del Ministerio de Educación y Cultura.

RESULTANDO:

I. Que a partir de lo dispuesto en la nueva norma ha sido derogada tácitamente la "Ordenanza de Reválida o Reconocimiento de títulos extranjeros" aprobada por este Consejo por Resolución Nº 26/19 del 22 de enero de 2019, en lo que a reválida de títulos extranjeros refiere.

CONSIDERANDO:

- I. que el artículo 3 del Decreto establece que el ingreso de un extranjero o nacional con estudios superiores o universitarios parciales realizados en el exterior, a una universidad uruguaya, es potestad de la propia institución nacional, la que evaluará los antecedentes académicos que presente como parte de sus procesos internos de admisión;
- II. que en virtud de lo resuelto en el punto 4º de la resolución Nº 491/22 del 16 de agosto de 2022, corresponde actualizar la normativa interna de UTEC, en el sentido de establecer en una nueva ordenanza solamente la reválida de estudios extranjeros parciales y a los efectos de la continuidad educativa, la investigación y la docencia, así como otras actividades por fuera del ejercicio profesional.

ATENTO: a lo dispuesto en literal h del artículo 16 de la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012 y el artículo 3 del Decreto N° 200/022 de 20 de junio de 2022.

ORDENANZAS



Versión: 01

Código: ORD01

Página 2 de 3

Ordenanza de reválida de estudios parciales del extranjero.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RESUELVE:

- 1°. Aprobar la Ordenanza de reválida de estudios parciales realizados en el extranjero, que se adjunta a la presente y la integra.
- 2º.- Publicar la presente y difundir su contenido
- 3º.- Comuníquese y publíquese a todos los efectos.

Dr. Andrés Gil Consejero Universidad Tecnológica Lic. Graciela Do Mato Consejera Universidad Tecnológica

Pr. Rodolfo Silveira Consejero Universidad Tecnológica

ORDENANZAS



Versión: 01

Código: ORD01

Página 3 de 3

Ordenanza de reválida de estudios parciales del extranjero.

ORDENANZA DE REVALIDA DE ESTUDIOS PARCIALES REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

- 1º.- (Reválida de estudios parciales realizados en el extranjero) Se establece que aquellos estudiantes nacionales o extranjeros con estudios parciales realizados en el extranjero, podrán solicitar la reválida de los mismos a los efectos de su continuidad educativa, la investigación y la docencia en UTEC, así como otras actividades por fuera del ejercicio profesional.
- **2º.-** (**Procedimiento**) Los lineamientos específicos referentes a la reválida de estudios parciales en el extranjero, se regirán por lo establecido en el Reglamento General de Estudios y los procedimientos previstos en la Circular de Reválidas y Homologaciones.